



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°553-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 4 de Octubre del 2023.



VISTO:

Informe N°0113-2023-MDCPS-SGDIDC/LFMC; Informe N°1126-2023-2023/MDCPS-GDUR-HTM; Informe N° 599-2023-MDCPS-GAJ-JWV; Informe N° 608-2023-MAOM-MDCPS-GM sobre conformación de Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Canoas de Punta Sal;

CONSIDERANDO:



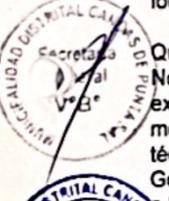
Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5° del Artículo 16 de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos Institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, el numeral 11.3 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo No 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para gestión prospectiva y correctiva:



Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres:

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°553-10-2023/MDCPS-ALC.



Que, con Informe N°1128-2023-2023/MDCPS-GDUR-HTM de fecha 25 de setiembre del 2023; del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concordante con el Informe N°0118-2023-MDCPS-SGDIDC/LFMC del Sub Gerente de Inspectoría de Defensa Civil de fecha 21 de setiembre del 2023, informan que de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29664; al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y a la Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD; solicita la conformación del equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Canoas de Punta Sal.



Que, mediante Informe N°599-2023-MDCPS-GAJ-JWVV, fecha 26 de setiembre del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA, que es viable se emita acto administrativo de la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito Canoas de Punta Sal.



Que, mediante Informe N°608-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 27 de setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito Canoas de Punta Sal.



Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 6 de la Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN del EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, la misma que está conformada de la siguiente manera;

- 01 Titular de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- 01 Titular de la Gerencia de Servicios Públicos (Integrante)
- 01 Titular de la Gerencia de Desarrollo Social (Integrante)
- 01 Titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Integrante)
- 01 Titular de la Sub Gerencia de Inspectoría de Defensa Civil (Integrante)
- 01 Titular de la Sub Gerencia de Catastro Planeamiento Urbano y Rural (Integrante)
- 01 Titular de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (Integrante)
- 01 Titular de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Rural (Integrante)
- 01 Titular de Unidad Formuladora de Proyectos (Integrante)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los Integrantes del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito Canoas de Punta Sal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación respectiva de la resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco del Paso Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo